

Constancia: Señor Juez, le informo que los afectados Edward González Cabezas y Martha Lucía Urrego García confirieron poder en favor del abogado Evelio Sarmiento Cruz, a fin de que represente sus intereses dentro del trámite de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado Interno	05000312000120220003300
Auto	Sustanciación No. 451
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Juan Esteban Rueda Urrego y otros
Asunto	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **Evelio Sarmiento Cruz**, portador de la tarjeta profesional No. 267.809 del C.S. de la J., en representación de los afectados **Edward González Cabezas y Martha Lucía Urrego García**.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40ef001ec56f286f1fe2746dc5a7f07f59e47ec019dc63baae0800c6e3bfbc9**
Documento generado en 25/10/2022 09:29:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>